



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

034 2024

N° 00005192

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 03 de abril de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2231/24, sancionada el 27 de marzo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 2140/22 "Remises", sancionada por el Honorable Cuerpo Deliberante y, que en su artículo 48° dice: La tarifa que deberán aplicar será fijada por el Honorable Concejo Deliberante en base a valores propuestos por el Departamento Ejecutivo emergente de los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes.

Que teniendo en cuenta lo comunicado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a los informes técnicos realizados por las oficinas correspondientes y aplicando la inflación surgida desde abril a la fecha así como también, el importante incremento de los costos de mantenimiento de los vehículos durante el corriente año, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2231/24, la misma **DISPONE** la nueva tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises y **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por el término de **180 días corridos** las excepciones correspondientes a modelo de los vehículos afectados al servicio y color de los mismos, siempre que cumplan con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional de Tránsito número 24.449 y en la Ordenanza Municipal número 2140/22.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 034/2024
FOLIOS N° 00005192
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano